



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JOSÉ DORISNEL CASTILLEJO PADILLA
Demandado	EUGENIO GUERRERO HERNÁNDEZ Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2021 00146 00
Asunto	INCORPORA – ORDENA DAR TRASLADO

En atención al memorial que antecede, se incorpora la contestación de la demanda, presentada dentro del término legal por parte del señor Eugenio Guerrero Hernández y la sociedad INVERMAJO S.A.S., mediante apoderado judicial. Se reconoce personería al abogado Mario Arturo Bolívar Roldan, portador de la tarjeta profesional No 47.066 del C.S de la J., para que represente a los demandados, en los términos del poder conferido.

Así mismo, en virtud de la notificación personal realizada por el secretaría del despacho, el pasado 2 de septiembre, a los correos electrónicos informados en la demanda, con resultado positivo, se tiene notificado al señor ALEJANDRO SANDOVAL bajo los lineamientos del artículo 8º del Decreto 806 del 2020, sin pronunciamiento de su parte.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista de que en el escrito contentivo de contestación se propuso incidente de nulidad, se corre traslado del escrito que lo contiene a las demás partes por el término de 3 días contados desde que se notifique por estados este proveído -inciso 4º canon 134 del C. G. del P.-, y resuelta la misma, de ser el caso, se impartirá el trámite correspondiente a la respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d475e50e954b119085b197d20cf6e105c210e5c10df3ff9c41cfe7e499701a33**

Documento generado en 02/12/2021 03:57:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>